

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de agosto de 2006.

VISTO la Resolución N° 210/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior Universitario, donde solicitan como medida de excepción prorrogar por un año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años académicos 2000 y 2001, al alumno Diego Ricardo ALMADA, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de la asignatura Probabilidad y Estadística cursada durante el año lectivo 2000.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonable, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional San Nicolás ha presentado una nómina de alumnos que se encuadran en general en el mencionado marco.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la presentación y aconsejó brindar una prórroga hasta el 31 de marzo de 2007 como último plazo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

[Handwritten mark]



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

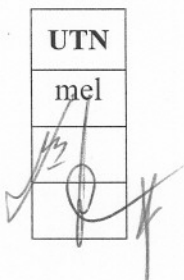
RESUELVE:

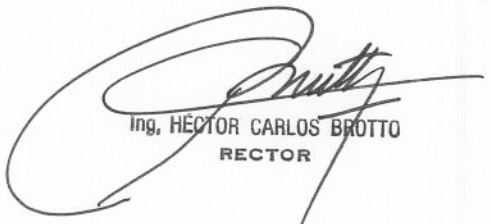
ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 210/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2007, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura cursadas en el año lectivo 2000, al alumno Diego Ricardo ALMADA, Legajo N° 09-05942, de la carrera Ingeniería Electrónica

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional San Nicolás, a que arbitren las medidas que sean necesarias de apoyo académico a este alumno con el objeto de brindarle mejores condiciones institucionales que le posibilite completar sus estudios en el menor tiempo posible.

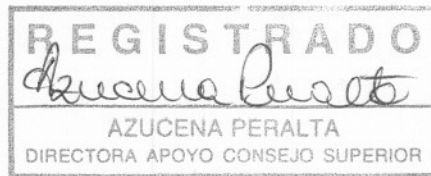
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1092/2006




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de agosto de 2006.

VISTO la Resolución N° 331/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior Universitario, donde solicitan como medida de excepción prorrogar por un año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años académicos 2000 y 2001 a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000 y 2001.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonable, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Resistencia ha presentado una nómina de alumnos que se encuadran en general en el mencionado marco.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la presentación y aconsejó brindar una prórroga hasta el 31 de marzo de 2007 como último plazo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

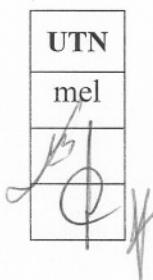
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 331/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2007, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años lectivos 2000 y 2001, a los alumnos que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Resistencia, a que arbitren las medidas que sean necesarias de apoyo académico a estos alumnos con el objeto de brindarles mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

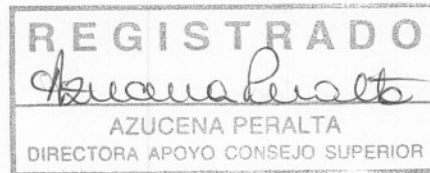
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1091/2006



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTI
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I
RESOLUCIÓN N° 1091/2006

FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA:

Apellidos y Nombre	Legajo N°	Especialidad
MEDINA, Martín G.	12606	Ing. Electromecánica
VILLAROEL, Diego	12498	Ing. en Sistemas de Información
TEYANI FARD, Ariz	8751	Ing. Química
ZAPATA, Susana L.	12162	Ing. en Sistemas de Información
BREST, Gustavo A.	12699	Ing. Química
ZAMUDIA HAZZI, Graciela	13064	Ing. Química
MARTINEZ, Eduardo	12421	Ing. en Sistemas de Información
GONZALEZ, Ignacio M.	11284	Ing. en Sistemas de Información
LOPEZ, Daniel I.	10600	Ing. Electromecánica
SUNDBERG, Fernando R.	11520	Ing. Química
SCHELSKE, Rodolfo E.	10707	Ing. Electromecánica
SURT, Daniel	9164	Ing. Electromecánica
MARTINEZ AMEZAGA, Javier	9574	Ing. Electromecánica
RIOS, Tania	12915	Ing. Química
LOPEZ ORTIZ, Edgar	8890	Ing. Electromecánica
BOGADO, María José	9930	Ing. Química
DIAZ, Antonio	8235	Ing. Química

mel